

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se en fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispongan que se fije y ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios encargarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo. 100 Ptas.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 36 de 5 Febrero.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela de Altos Estudios mercantiles de Bilbao la Catedra de Estadística matemática, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que ha de proveerse en el turno de oposición libre, de conformidad con lo dispuesto en los Reales decretos de 30 de Abril de 1915 y 31 de Agosto de 1922 y en la Real orden de fecha de este anuncio.

Para ser admitido a esta oposición se exigen las siguientes condiciones:

- 1.º Ser español.
- 2.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 3.º Haber cumplido veintidós años de edad; y
- 4.º Tener aprobada la revalida de Actuario de Seguros; poseer el grado de Intendente mercantil en la Sección Actuarial por el plan de 1915, ó ser Profesor mercantil procedente de alguno de los anteriores planes de estudios.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general de este Ministerio, en el improrrogable plazo de sesenta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios entrega-

rán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura (Legislación y Seguros sociales); requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma establecida por el expresado Reglamento.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Comercio; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Enero de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

(Gaceta núm. 23 de 23 de Enero.)

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Jerez de la Frontera, la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Lengua ó Literatura castellana, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Reales órdenes de esta fecha y de 23 de Diciembre de 1918.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura ó de indudable analogía.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Enero de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 341.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Ferrocarriles.

A virtud de lo dispuesto por el

artículo 101 del Reglamento de policía de ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878, se hace público que en breve saldrán á subasta los objetos extraviados á los viajeros y mercancías abandonadas y detenidas en los almacenes de grande y

pequeña velocidad de la Compañía de los ferrocarriles de Lorca á Baza y de Diputación de Almericos al puerto de Aguilas.

Murcia 3 de Febrero de 1923.

El Gobernador, Enrique Isabal.

Número 272.

RELACION nominal de las licencias concedidas por este Gobierno durante el mes de Enero á los individuos que se expresan, con arreglo al R. D. de 15 de Septiembre de 1920.

N.º del registro.	NOMBRES	Pueblos de residencia.	Clase de licencia.
631	Benito Garcia López	Lorca.	Caza.
632	Antonio Garcia López	Id.	Id.
633	Marcos Matos Garcia	Id.	Id.
634	José López López	Bullas.	Id.
635	Miguel Parra Fernández	Id.	Id.
636	Juan Matias Caballero	Id.	Id.
637	Agel Celdrán Peñalver	Cartagena.	Armas.
638	Juan Marin López	Lorca.	Id.
639	Arturo Trigueros Gómez	Cieza.	Id.
640	Bernardo Ibashe Bruntón	Id.	Id.
641	José María Trigueros Gómez	Id.	Id.
642	José Martinez Córdoba	Raal.	Id.
643	Salvador Moreno Luna	Archena.	Id.
644	Francisco Moreno Olmo	Beniel.	Id.
645	José S-gura Franco	Lorca.	Id.
646	Benjamin Manuel Gómez	Cieza.	Caza.
647	José Sánchez Rojas	Id.	Id.
648	Juan Turpin Salmerón	Id.	Id.
649	Conrado Bañón Campillo	Cauti.	Armas.
650	José Bobadilla Ros	Cartagena.	Id.
651	Francisco Alemán Vera	Beniján.	Id.
652	Sebastián Rubio Suárez	Cabezo Torres	Id.
653	José Tomás Martínez	Torreahuera.	Caza.
654	Vicente Cánovas Arnao	Totana.	Id.
655	Miguel Díaz Palao	Yecla.	Id.
656	Celedonio Legidos Serrano	Id.	Id.
657	José Araceli López	Id.	Armas.
658	Manuel López Polo	Id.	Caza.
659	Bernardo Yepes Jiménez	Alhama.	Id.
660	Bartolomé Castillo Navarro	Archivel.	Id.
661	Antonio Aznar Robles	Barranda.	Id.
662	Enrique Robles Robles	Id.	Id.
663	Pascual Bernal Cano	Cieza.	Id.
664	Manuel Gómez Talón	Mula.	Id.
665	Juan Gómez Balijar	Id.	Id.
666	Jesús Rafael Yelo Gómez	Abarán.	Id.
667	Hipólito Gómez Tornero	Id.	Id.
668	Aureliano Sora Carrillo	Id.	Id.
669	Avelino Ruiz Montiel	Id.	Id.
670	José Antonio Sánchez O'iva	Molina.	Id.
671	Eladio Sanz Javaloy	Alhama.	Id.
672	Tomás Bernal Pérez	Fortuna.	Id.
673	Juan Hurtado Damas	Pinatar.	Id.
674	José Antonio Sánchez Martínez	Cehegin.	Id.
675	Juan Monreal Toro	Mula.	Id.
676	El mismo	Id.	Armas.
677	José María Sánchez	Id.	Id.
678	Jesús Templado Sánchez	Abarán.	Id.
679	Juan José Espín Espín	Mula.	Id.

N.º del registro.	NOMBRES	Pueblos de residencia.	Clase de licencia.	N.º del registro.	NOMBRES	Pueblos de residencia.	Clase de licencia.
680	Joaquín Escudero Conesa	Pinatar.	Armas.	773	Francisco Fernández	La Flota.	Armas.
681	Manuel Pérez Mouserrat	Cartagena.	Id.	774	Jerónimo Candel Laveda	Blanca.	Id.
682	Manuel Ortiz Malla	Id.	Id.	775	Luis García Rosa	Mazarrón.	Id.
683	Lucio Fernández Aroca	Calasparra.	Id.	776	Bartolomé García López	Id.	Id.
684	José Marín Serrano	Murcia.	Id.	777	Eustasio Paredes Campillo	Id.	Caza.
685	José Martínez Toral	Id.	Id.	778	Juan Gabriel Taurín	Moratala	Id.
686	Andrés Perriago Pérez	Lorca.	Caza.	779	Antonio Cutillas Cutillas	Fortuna.	Id.
687	Francisco Pérez Ruiz	Id.	Id.	780	Francisco Martínez Sánchez	Cartagena.	Id.
688	Andrés Pascual Hernández	Id.	Id.	781	Antonio Sánchez Ruiz	Cieza.	Id.
689	Antonio Belchí Balsalobre	Cotillas.	Id.	782	Urbino Rocamora Sana	Abatilla.	Id.
690	Antonio Munuera Mengual	Alcantarilla.	Id.	783	Guillermo Fou qué Mazón	Lorca.	Id.
691	Sebastián Asensio Toledo	Lorquí.	Id.	784	Francisco Kuk	Murcia.	Id.
692	El mismo	Id.	Armas.	785	El mismo	Id.	Armas.
693	Juan Alemán Martínez	Pacheco.	Id.	786	José María de Egea Esbry	Id.	Id.
694	Ramón Gastejón Cabezas	Los Martínez.	Id.	787	Joé Saorín Camacho	Cieza.	Caza.
695	Ricardo Vega Redondo	Mula.	Caza.	788	Felipe Mula Navarro	Aguilas.	Id.
696	Joaquín Gómez Gómez	Alhama.	Id.	789	Diego Segovia Cabrera	Lorca.	Id.
697	Antonio Caparrós Teruel	Caravaca.	Id.	790	Andrés Romera Giménez	Totana.	Id.
698	Manuel García Sánchez	Lorca.	Id.	791	Matías Cerón Martínez	Alhama.	Id.
699	Pablo Pérez Pérez	Id.	Id.	792	Luis García Ruiz	Aguilas.	Id.
700	José Antonio Sánchez Sánchez	Id.	Id.	793	Manuel Azor Navarro	Lorca.	Id.
701	Daniel Sánchez Garrido	Id.	Id.	794	Juan B'aya Pelegrin	Id.	Id.
702	Alfonso Martínez Giménez	Id.	Id.	795	Juan Paredes Ruiz	Id.	Id.
703	José Caper López	Lorquí.	Id.	796	Mariano Sánchez Mouliá	Id.	Id.
704	Martín Hernández Cadenuí	Id.	Id.	797	Andrés Díaz García	Id.	Id.
705	José Riquelme Sánchez	Molina.	Id.	798	Antonio Sánchez Fortún	Aguilas.	Id.
706	El mismo	Id.	Armas.	799	Luis Lidón García	Lorca.	Id.
707	Cristóbal Rodríguez López	Caravaca.	Id.	800	Santiago Pina Morales	Zarache	Armas.
708	Juan Tomás Muñoz	Id.	Id.				
709	Manuel Marco López	Id.	Id.				
710	Antonio Cánovas Inglés	Id.	Id.				
711	Antonio Ibarra Sandoval	Murcia.	Id.				
712	Joaquín Jiménez Rosique	Fuente-Alamo.	Id.				
713	El mismo	Id.	Caza.				
714	Cristóbal Meseguer García	Beniján.	Id.				
715	Diego Ruiz Barceló	Id.	Id.				
716	Carmelo Aparicio Martínez	Pozo Estrecho.	Id.				
717	José Segovia Sanguesa	Llano Beal.	Id.				
718	Julio Sevilla López	Mula.	Id.				
719	Oscar Hernández Jover	Id.	Id.				
720	Sebastián Hervás Velasco	Cieza.	Id.				
721	El mismo	Id.	Armas.				
722	Salvador Vivo Vivo	Alcantarilla	Caza.				
723	Rafael Mondéjar Yagüas	Murcia.	Id.				
724	Francisco Ibañez Andrés	Yecla.	Armas.				
725	José Iniesta García	Id.	Id.				
726	José Candela Martínez	Id.	Id.				
727	Antonio Ortiz Santo	Id.	Id.				
728	Ambrosio López Ferrer	Alcantarilla.	Id.				
729	Antonio Cobarro Herrero	Calasparra.	Id.				
730	Felipe Marín Prieto	Id.	Id.				
731	Antonio Serrano Pérez	Lorca.	Id.				
732	Antonio Soto Piazas	Id.	Id.				
733	Francisco Cascales Alarcón	Alcantarilla.	Id.				
734	Antonio Hernández Ros	Cartagena.	Id.				
735	Benito Baños Martínez	Llano Beal.	Id.				
736	Luis Arnaud Guillén	Calasparra.	Id.				
737	El mismo	Id.	Caza.				
738	Manuel Salmerón Rojas	Cieza.	Id.				
739	Antonio Acosta Oliva	Mazarrón.	Id.				
740	José Álvarez Sepúlveda	Alguazas.	Id.				
741	Miguel Cabezas Huertas	Cartagena.	Id.				
742	José Fernández Cuadrado	Cehégín.	Id.				
743	Cristóbal Espín Rizes	Id.	Id.				
744	José B'aya Bastida	Cartagena.	Id.				
745	Diego Igual Marco	Abanilla.	Id.				
746	Marcos Tenza Navarro	Id.	Id.				
747	Bartolomé Caballero del Baño	Calasparra.	Id.				
748	Enrique López Pérez de Tudela	Alcantarilla.	Id.				
749	José Legar Saavedra	Id.	Id.				
750	Leopoldo Martínez Torrente	Calasparra.	Id.				
751	Antonio Ortín Cifuentes	Pilego.	Id.				
752	Juan Ortín García	Id.	Id.				
753	Pascual Verdú Campello	Alguazas.	Id.				
754	Francisco Toval Ruiz	Cieza.	Armas.				
755	Julián González López	Pilego.	Caza.				
756	Francisco Moreno Jorquera	Aguilas.	Id.				
757	Francisco Moreno Martínez	Id.	Id.				
758	Felipe Espinosa González	Mula.	Id.				
759	José Molina Martínez	Lorca.	Id.				
760	Miguel Rodríguez de Vera	Id.	Id.				
761	Fernando Guayara Roldán	Id.	Armas.				
762	José Carrasco Ruiz	Id.	Id.				
763	Pascual Espinosa Miravete	Totana.	Id.				
764	Pedro García Romera	Sucina.	Caza.				
765	Alfonso Hernández Palomares	Id.	Id.				
766	Ramón Guillén Gracia	Id.	Id.				
767	José María Sánchez López	Mula.	Id.				
768	Pascual Marín Salmerón	Cieza.	Id.				
769	El mismo	Id.	Armas.				
770	Mariano Pina Guerrero	Murcia.	Id.				
771	Joaquín García Martínez	Id.	Id.				
772	Diego Soler	Id.	Id.				

Murcia 31 de Enero de 1923.—El Gobernador, Enrique Isabal.

Número 312.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE MURCIA

Anuncio.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 61 del estatuto vigente, se anuncia para su provisión por concurso la escuela nacional de niños de Jumilla, vacante por traslado de D. Guillermo García Vilaplana.

Podrán solicitar esta plaza los Sres. Maestros del casco de Jumilla, presentando instancia en esta Sección dentro del plazo de quince días a contar desde el día siguiente en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Murcia 2 de Febrero de 1923.—El Jefe de la Sección, Luis Orts.

Número 323.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE MURCIA

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar a la Administración de Correos de Lorca de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 2.000 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia a las horas de Oficina en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee, de las bases del concurso.

Murcia 1 de Febrero de 1923.—El Administrador Principal, Adrián Hernández.

Número 342.

SERVICIO AGRONÓMICO

Autorizado por el Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, se anuncia la venta del lote de sacos rotos y vacíos, depositados en el Arsenal de Cartagena, procedentes del trigo propiedad del Estado.

Los referidos sacos se pondrán de manifiesto a quien desee verlos, en el Arsenal, por el suboficial de Infantería de Marina D. Blas Marsal.

Las proposiciones para la adquisición de estos sacos se dirigirán por escrito a las oficinas de esta Sección Agronómica, establecidas en la calle de la Gloria núm. 76, de esta capital, durante el término de diez días.

Murcia 5 de Febrero de 1923.—El Ingeniero Jefe de la Sección, César Arróniz.

Quinta sección.

Número 1.420.

Provincia de Murcia.—Zona 3.ª.—*Término municipal de Murcia Diputaciones.—Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1920 21.*

Don Francisco Guijarro Wafar, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye contra deudores a la Hacienda pública por el concepto urbana y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 16 de Julio pasado, la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes inciuídos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se prece-

derá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho preveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Baños.

- Andrés Martínez, 2'91 pesetas.
- Antonio Rubira, 2'62.
- Antonio Villar, 1'87.
- Alejandro Cuevas, 3'20.
- Antonio Pérez Zapata, 2'90.
- Ramón García Baños, 6'58.
- Celestino Baños, 4'66.
- Diego Perez Ruiz, 14'56.
- Domingo Parra, 2'33.
- Jesús Pencho, 6'24.
- Francisco García Ortiz, 18'11.
- Juan Hernández Cobacho, 6'12.
- Juana Hernández, 6'11.
- José Cobacho Albaladejo, 5'53.
- José Alarcón, 4'37.
- Juan Conesa, 5'24.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.

Murcia 21 de Marzo de 1921.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

Número 1.971.

Edicto.

Edicto para notificar el segundo grado de apremio a desconocidos y ausentes.—Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—Término municipal de Murcia.—Rústica.—Segundo trimestre de 1920-21.

Don Francisco Guijarro Waffar, Agente Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 16 de Julio, la siguiente

Providencia:

De confo midad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del parti-

do para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el art. 141 de la referida Instrucción, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo, se publica el presente edicto al objeto de que dicho preveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Brujas.

- Manuel Guerrero Ruiz, 2'11 pesetas.
- Francisco Ruiz, 1'50.

Puente Tocinos.

- Josefa Brocal, 2'11 pesetas.
- Francisco Pérez Ayala, 2'11.
- Sebastián Muñoz Giménez, 1'67.
- Ramón Medina, 1'95.
- Antonio Mercader, 3'33.
- El mismo, 1'95.

Espinardo.

- José T. Iedo Martínez, 2 pesetas.
- Francisco García, 3'78.
- Fernando García, 8'34.
- Antonio Hernández Flores, 3'06.
- José Hernández, 2'50.
- Andrés Martínez Martínez, 2
- Bias Sanz Nicolás, 1'80.
- Eduardo Flores Guillamón, 3'78.
- Ginesa Flores Guillamón, 3'78.
- Antonio Flores Guillamón, 3'78.

Esparragal.

- Miguel Andrés, 3'34 pesetas.
- Antonio Cuevas Escolar, 4'17.
- Fulgencio Martínez, 1'67.
- J. Pedro Navarro, 3.
- Antonio Alarcón Barba, 16'67.

J. Nuevo.

- Ginés Pérez Almagro, 1'67 pesetas.
- Juan Pérez Bermúdez, 1'33.
- Francisco Ruis Cano, 2.
- Antonio de Haro Giménez, 3'56.
- José Giménez Almagro, 5'33.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo.

Murcia 21 de Marzo de 1921.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

Número 301.

TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

La «Gaceta» de 27 del actual, publica la vacante de Recaudador de la Hacienda, que se ha de proveer por concurso conforme a lo dispuesto por Real decreto de 14 de Diciembre de 1920 y Real orden de 14 Enero 1921, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días, a contar de la publicación del anuncio en dicho diario oficial.

Oronse.	Provincia.	Zona.	Número de pueblos que la componen.	Premio de cobranza.	Para funcionarios.	Para particulares.	FIANZAS
			12	3 por 100	33.895 55	67.391 10	

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento del público en general.

Murcia 31 de Enero de 1923.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Sexta sección

Número 316.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE YECLA

Don Pascual Juan García Ibáñez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose dado debido cumplimiento a cuanto se previene en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin haberse presentado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones para las subastas de arriendo de los arbitrios municipales sobre «sacrificio de reses en el Matadero público», «Puestos de Carnicería y Pescadería», «Puestos públicos de plaza», y «Uso obligatorio de pesas y medidas», respectos al próximo año económico de 1923-24 se advierte por el presente que dichas subastas se celebrarán en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales el día seis de Marzo próximo, ante esta Alcaldía y Concejal designado al efecto, con asistencia además de un Notario público en la última de las referidas subastas, en la forma siguiente:

A las nueve.

Arbitrio sobre «Sacrificio de Reses en el Matadero público», bajo el tipo de siete mil doscientas cincuenta pesetas, con depósito provisional de trescientas sesenta y dos pesetas

tas y fianza definitiva del diez por ciento importe del remate.

A las diez.

Arbitrio sobre «Puestos de Carnicería y Pescadería», bajo el tipo de siete mil doscientas cincuenta pesetas, con el depósito provisional de trescientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, y fianza definitiva del diez por ciento importe del remate.

A las once.

Arbitrio sobre «Puestos públicos de Plaza» bajo el tipo de diez mil pesetas, con depósito provisional de quinientas pesetas, y fianza definitiva del veinte por ciento importe del remate.

A las doce.

Arbitrios sobre «Uso obligatorio de pesas y medidas», bajo el tipo de cuarenta y cinco mil pesetas, con depósito provisional de dos mil doscientas cincuenta pesetas y fianza definitiva del veinte por ciento importe del remate.

Las proposiciones se presentarán por los licitadores durante la primera media hora de la subasta, bajo sobre cerrado, en cuanto a las tres primeras y respecto a la última en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, hasta el anterior al en que haya de verificarse la apertura de pliegos y hora de diez a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde todos los días hábiles, con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

A todos los pliegos de condiciones se acompañará resguardo que acredite la consignación en la Caja municipal del depósito provisional y la cédula personal del proponente, haciéndolo por separado en cuanto a la última de dichas subastas.

El que concurra en representación de otro deberá acompañar testimonio de poder, debidamente bastantado por el Letrado D. Julio Ros Navarro.

La fianza que con carácter definitiva deberá consignar el rematante, así como la forma o plazos en que hará efectivo el importe de la adjudicación, se ajustará a lo que determinan las condiciones de los pliegos de las referidas subastas, los cuales quedan en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día del remate, a disposición de cuantas personas deseen consultarlos.

El rematante viene obligado al pago del reintegro del papel que se invierta en el expediente, publicación de anuncios en el *Boletín Oficial*, derechos notariales y demás gastos que por cualquier concepto puedan originarse, así como también el pago de la contribución industrial que deba satisfacer.

Yecla 1.º de Febrero de 1923.—P. J. García.

Modelo de proposición.

En papel de clase 11.ª (una peseta)

Don N..... N..... mayor de edad, vecino de....., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de arriendo del arbitrio municipal sobre..... respecto al próximo año económico de 1923-24, se comprometo a tomarla a su cargo y cumplir con dichas condiciones por la cantidad de..... pesetas (en letra y sin enmienda).

Nota: En el sobre de dicho pliego se escribirá lo siguiente: Proposición para optar la subasta de arriendo del arbitrio municipal sobre (el que sea) respecto al año 1923-24.—P. J. García.

Número 255.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CALASPARRA

Edicto.

Don Enrique Jaén Alcaraz, Alcalde
Constitucional de Calasparra

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente o por medio de legítimo representante, el último Domingo del mes actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximo y hora de las diez, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la Ley vigente, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y de las personas referidas, a quienes, en su caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Calasparra 18 de Enero de 1923.
—El Alcalde, Enrique Jaén.

Mozos que se citan.

Emilio García Valero, de Juan y Luisa.
Antonio Granados Carreño, de Hilario y Juana.
José Marín Ruiz, de José Antonio y Luisa.
Baltasar Carmona Fernández, de Pedro y María Dolores.
Antonio López Sánchez, de Cristóbal y Josefa.
José García Escalante, de Emilio y Adelina.
Juan Mula Sánchez, de José y Nicolás.
Salvador Bayona Tomás, de Salvador y Francisca.
José González García, de Pascual y María.
Lorenzo Martínez Gutiérrez, de Nicolás y Dolores.
Juan Jiménez Llorente, de Andrés y Ana.
Antonio Belandrin Torrente, de José y Antonia.
Dionisio Rodríguez Escribano, de Juan y María.
Antonio Fernández Gómez, de Diego y Francisca.
Diego López Martínez, de Pedro y María.
Pedro Martínez Rubio, de Francisco y Lucía.
Cristóbal Moya González, de Pedro y Esperanza.
Manuel Gil Reales, de Juan y Carmen.
Joaquín Bermúdez Fernández, de Joaquín y Piedad.
Antonio Fernández Tarancón, de Alfonso y Juana.
Emilio Palazón Carmona, de Francisco y Francisca.
Diego García López, de Diego y Eloísa.
Joaquín Molina Vidal, de Joaquín y Angeles.
José María Alvero Abril, de José y Ana María.
José Antonio Abelián Robles, de Joaquín y Nieves.
Juan José Cortés Hernández, de Andrés y Luisa.
Juan José Torres Gorreta, de Ramón y María.
Francisco López Bernal, de Pedro y Ana María.
Marcelino Fernández Cano, de Juan José y Natividad.

Juan Alcolea García, de Pedro y María.

Francisco García García, de Jesús y Antonia.

Pascual Palazón Sánchez, de Eusebio y María.

Antonio Hernández Martínez, de Josefa.

Francisco Jesús Sánchez García, de Juan Pedro y Quiteria.

Número 271.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PLIEGO

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón del impuesto de cédulas personales para el año de 1923-24, queda el mismo desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta a la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padrón, si entienden lesionados sus derechos, como a la inclusión o exclusión indebida de algún individuo; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formule en dichos sentidos.

Pliego 27 de Enero de 1923.—El Alcalde, Francisco de Lara.

Número 319.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CAMPOS DEL RÍO

Edicto.

Don Jesús García Peñalver, Alcalde constitucional de esta villa de Campos del Río.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1923-24, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Campos del Río 30 de Enero de 1923.—Jesús García.—P. S. M., El Secretario, Juan Valverde.

Número 214.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MORATALLA

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de utilidades de esta villa pertinente al 4.º trimestre del ejercicio actual, tendrá efecto, en la planta baja de esta Casa Ayuntamiento, como periodos ordinarios, durante los días del 6 al 11 y del 24 al 28 del mes de Febrero próximo y horas desde las ocho a las catorce.

Lo que hago público para debido conocimiento de los contribuyentes en evitación de los apremios que contra los morosos han de practicarse, con arreglo a Instrucción.

Moratalla 22 de Enero de 1923.—El Alcalde, F. Rueda.

Octava sección.

Número 250.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE ALBACETE

Secretaría.

Vacantes de cargos de Justicia municipal.

Lo están los de Fiscal municipal suplente de Aguilas y Lorca.

Lo que se anuncia en el *Boletín Oficial*, a fin de que los que aspiren a dichos cargos vacantes presenten sus solicitudes en papel de dos pesetas, con los comprobantes de sus condiciones y méritos, en esta Secretaría de gobierno, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio, con certificaciones que acrediten su edad, su buena conducta y la residencia legal.

Albacete 25 de Enero de 1923.—El Secretario de gobierno, Félix A. Valdés.

Número 347.

JUZGADO MUNICIPAL
DE CARTAGENA

Don Ramón Cañete y Colón, Abogado y Juez municipal interino de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal sobre reconocimiento de dominio, seguido en este Juzgado por el Procurador Don José Valdivia Ruiz, contra Don Antonio Alcaraz García, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Cartagena a veinticuatro de Enero de mil novecientos veintitrés. El Tribunal municipal compuesto por el Juez señor Cañete Colón y los Adjuntos Don Juan Bautista de Barthe y Don José Antonio Sánchez: Vistas las precedentes diligencias de juicio verbal promovidas por Don Julián Garnés Guillén, mayor de edad, de la ciudad de La Unión, casado, minero, contra Don Antonio Alcaraz García, mayor de edad, vecino de ignorado, representado el primero por el Procurador Don José Valdivia Ruiz y el segundo en rebeldía.

Fallamos:

Que debemos declarar y declaramos de la propiedad del demandante Don Julián Garnés Guillén, la parcela de tierra enclavada en el paraje de Los Niatos, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de esta ciudad, de una extensión de doscientos cuarenta metros, medidos de Levante a Poniente y diez y ocho de Norte a Sur, formando un total de cuatro mil trescientos metros cuadrados; lindante al Norte, con el Mar Menor; Sur, terrenos de la finca que se segregó; Este, otros de Don Angel Vidal y Zona Marítima, y al Oeste, con la confrontación al Mar y terrenos de Miguel Martínez, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, imponiendo las costas al demandado.

Así por esta nuestra definitiva sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Cañete.—Juan Bautista de Barthe.—Juan A. Sánchez.

Y para que sirva de notificación al referido demandado Don Antonio Alcaraz García, expido el presente que firmo en Cartagena a dos

de Febrero de mil novecientos veintitrés.—Ramón Cañete.—El Secretario, C. Campoy.

Número 309.

JUZGADO MUNICIPAL
DE CARTAGENA

Cédula de citación.

Se cita a Francisco García Pérez, de 11 años de edad, hijo de Cecilia, con domicilio que fué en esta ciudad, calle del Salitre número 40, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca personalmente ante este Juzgado el día 16 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas que instruyo por hurto; apercibido que de no comparecer, se procederá a lo que haya lugar.

Cartagena 26 de Enero de 1923.—El Secretario, C. Campoy.

Número 297.

JUZGADO MUNICIPAL
DE MULA

Patricio Serrano Martínez, vecino de Mula, domiciliado últimamente en los Baños de Mula, comparecerá ante este Juzgado el día quince de Febrero próximo a las once de la mañana, al objeto de declarar como denunciado en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado sobre lesiones.

Mula 20 de Enero de 1923.—El Juez municipal, Leoncio Saavedra.—El Secretario, P. H., Eleuterio Giménez.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para sus ministros de todas clases y ejecución de servicios, le presentacion del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.